



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México, en su **Décima Octava Sesión Ordinaria** del día 28 de septiembre de 2022, ha tenido a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se **aprueba el Reporte de Seguimiento al Funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios correspondiente al mes de agosto de 2022**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, a través del Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en su artículo primero expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la cual en su objeto establece las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado, así como de las instancias que lo integran.

Segunda. Que de conformidad con el Capítulo Tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, se establece que el sistema es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia anticorrupción, por lo que su objetivo principal es establecer bases generales, políticas públicas y procedimientos por la coordinación entre autoridades del Estado y de los Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Por lo que el artículo 7 de la Ley, determina que el Sistema Estatal Anticorrupción se integrará por integrantes del Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los Sistemas Municipales Anticorrupción.



Tercera. Que conforme a lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cuarta. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece en su artículo 21 las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, entre las que destaca la establecida en la fracción XVII, consistente en dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Quinta. En fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, este Órgano Colegiado emitió el acuerdo donde se aprobó el Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2022, el cual es el instrumento más importante de orientación que permitirá identificar, organizar y sistematizar en procesos administrativos continuos las actividades del Comité, así como la identificación de acciones, metas y distribución de responsabilidades. En ese sentido, se contempla dentro del Eje 7, en el proceso 7.4, acción 7.4.1. se estableció diseñar e implementar un sistema de seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sexta. Que derivado de la inclusión en el Plan de Trabajo del sistema de seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, se presentó la propuesta del sistema de seguimiento para ser cargado en el sitio web oficial del Comité de



Participación Ciudadana como un mecanismo de consulta transparente, por lo que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2022 se aprobó por éste Colegiado.

Séptima. Que con el objetivo de mantener un ejercicio de transparencia proactiva, y dar cumplimiento a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y al Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana para el periodo 2021-2022, se acordó la actualización mensual del reporte de seguimiento al funcionamiento e las instancias que conforman al Sistema Anticorrupción en el Estado de México.

Una vez referido lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual **aprueba el Reporte mensual de Seguimiento al Funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**, en los términos siguientes:

Acuerdo Número 46/2022

Único. Se aprueba el Reporte de Seguimiento al Funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios correspondiente al mes de agosto de 2022, así como su carga en el sitio electrónico oficial del Comité de Participación Ciudadana.

(Documento adjunto)



TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el sitio electrónico oficial del Comité de Participación Ciudadana.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Acordado el presente el día catorce del septiembre de dos mil veintidós, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.

José Guadalupe Luna Hernández
Presidente
(Rúbrica)

Luis Manuel de la Mora
Ramírez
Integrante
(Rúbrica)

María Guadalupe Olivo Torres
Integrante
(Rúbrica)



**Claudia Margarita Hernández
Flores
Integrante
(Rúbrica)**

**Dra. Zulema Martínez Sánchez
Integrante
(Rúbrica)**

La presente hoja corresponde al **Acuerdo Número 46/2022** del día **veintiocho de septiembre dos mil veintidós**, mediante el cual se aprueba el **Reporte de Seguimiento al Funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios** correspondiente al mes de agosto de 2022.